

El Ciudadano Ingeniero Félix Salgado Macedonio, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con base en los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre No. 364, a sus habitantes:

## HACE SABER

Que enterado del contenido del Dictamen emitido por la Comisión de Turismo, respecto a la creación del Comité de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y,

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008, establece como objetivos transformar la imagen turística de Acapulco, promover en los mercados nacionales y del extranjero nuestra presencia como destino de playa, alentar la inversión en infraestructura turística en los sitios con potencial de desarrollo y ser reconocido en el mundo como el Municipio más atractivo para el turismo ecológico.

**Segundo.-** Que este gobierno democrático y plural en coordinación con la iniciativa privada y las organizaciones prestadoras de servicios turísticos de manera más activa participará en el diseño de las campañas de promoción permanentes que difundan nuestras riquezas turísticas y que fomenten un mayor flujo de visitantes nacionales y extranjeros.

**Tercero.-** Que se considera pertinente crear una instancia articuladora que permita impulsar estrategias y acciones que le den confianza y confort al turismo, así como la promoción y realización de eventos deportivos, culturales, artísticos y recreativos que incrementen nuestro atractivo turístico.

**Cuarto.-** Que existe el compromiso de transparentar la administración y aplicación del impuesto adicional Pro Turismo con fines de fomento y promoción turística y ejercer de manera responsable los recursos, para el impulso del desarrollo turístico en todas sus manifestaciones, en materia de estudio, planificación, organización, programación, publicidad y ejecución de proyectos y

acciones promocionales turísticas a nivel regional, nacional e internacional.

**Quinto.-** Que en este tenor con fecha 19 de julio del 2006, la Secretaría General del H. Ayuntamiento, en términos del acuerdo emanado del Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio del año en curso, turnó a la Comisión de Turismo, para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la propuesta de creación del Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Sexto.-** Que para dar cumplimiento a lo anterior, la Comisión de Turismo, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del presente año, analizó y discutió ampliamente la propuesta de creación del Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y después de allegarse de los elementos necesarios, emitieron el Dictamen correspondiente, en el que resuelven aprobar la creación del Comité de referencia, así como su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 92, 93 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 62 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero No. 364; el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Uno.-** Se crea el Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que tiene como Finalidad el Conocer y Autorizar la Administración y Aplicación Responsable del Impuesto Adicional Pro Turismo, con fines de Fomento y Promoción Turística del Municipio.

**Dos.-** El Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su funcionamiento y operatividad se regirá por el siguiente:



## **Reglamento Interno del Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**

### **CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 1.-** Se declara de interés público el funcionamiento del Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y tiene como finalidad el conocer y autorizar la administración y aplicación responsable del impuesto adicional Pro Turismo, con fines de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2.-** El Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tiene por objeto el impulso del desarrollo turístico en todas sus manifestaciones, en materia de estudio, planificación, organización, programación, publicidad y ejecución de proyectos y acciones promocionales turísticas a nivel regional, nacional e internacional;

**Artículo 3.-** Para el cumplimiento de sus fines y en los términos de este Acuerdo, el Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, conocerá y autorizará la administración de los ingresos que por concepto del Impuesto Adicional Pro Turismo, Ingresen al Municipio.

**Artículo 4.-** El Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Opinar sobre los planes y programas de fomento y promoción turística del Municipio;
- II. Contribuir a la creación y alimentación de un Banco Municipal de Datos Estadísticos, en materia de turismo;
- III. Coadyuvar con las autoridades Federales y Estatales, en la elaboración del catálogo turístico del Municipio, a efecto de
- IV. inventariar el conjunto de bienes y servicios, y centros de atracción turística;
- V. Estudiar el movimiento turístico en el Municipio en todas las épocas del año, tanto nacional como extranjero,

- realizando las estadísticas y análisis correspondientes en relación con sus tendencias y modalidades;
- VI. Analizar y evaluar planes y proyectos en materia turística, a fin de determinar su factibilidad;
  - VII. Proponer las estrategias y políticas que incrementen la corriente turística en el Municipio, tanto nacional como extranjera;
  - VIII. Coordinar los esfuerzos de los sectores público y privado y propugnar por la celebración de convenios entre la Secretaría de Turismo, Gobierno del Estado y el Municipio, con fines de promoción turística;
  - IX. Colaborador en la elaboración y ejecución de los programas de fomento y promoción turística del Municipio;
  - X. Conocer y autorizar la administración y aplicación para el fomento y promoción turística, de los ingresos que por concepto del Impuesto Adicional Pro Turismo, Ingresen al Municipio;
  - XI. Aprobar los programas y presupuestos de operación de Promoción y Fomento Turístico y vigilar la ejecución y ejercicio de los mismos;
  - XII. Controlar que las inversiones de capital se ajusten a los programas y presupuestos autorizados por el propio Comité Técnico;
  - XIII. Proponer a la Dirección General de Turismo Municipal las políticas aplicables para la Promoción y Fomento del turismo en el Municipio;
  - XIV. Examinar las cuentas, informes y estadísticas de operación del Comité Técnico y autorizar en su caso, la publicación de las mismas;
  - XV. Ordenar las auditorias tanto internas como externas que considere pertinentes;
  - XVI. Asesorarse de las personas que a su juicio sean convenientes para el desarrollo de sus fines; y,
  - XVII. Todas las demás que le confiera el Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO II DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO**



**Artículo 5.-** El Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se integrará con las siguientes personas:

- I. **Presidente del Comité Técnico**, que será el Presidente Municipal;
- II. **Secretario del Comité Técnico**, Director de Turismo Municipal;
- III. **Vocal del Comité Técnico**, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo;
- IV. **Vocal del Comité Técnico**, Regidor Secretario de la Comisión de Turismo del Cabildo;
- V. **Vocal del Comité Técnico**, Primer Síndico Municipal;
- VI. **Vocal del Comité Técnico**, Segundo Síndico Municipal;
- VII. **Vocal del Comité Técnico**, Secretario de Administración y Finanzas del Municipio;
- VIII. **Vocal del Comité Técnico**, Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Acapulco.
- IX. **Vocal del Comité Técnico**, Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación;
- X. **Vocal del Comité Técnico**, Representante de la Asociación de Hoteles y Empresas Turísticas de Acapulco, A. C.;
- XI. **Vocal del Comité Técnico**, Representante de la Asociación de Comerciantes Establecidos de la Costera A.C.;
- XII. **Vocal del Comité Técnico**, Representante del Centro Empresarial de Acapulco, S.P.

**Artículo 6.-** Las funciones del Presidente del Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, serán:


- I. Presidir las sesiones del Comité Técnico;
- II. Ejecutar los acuerdos adoptados por el Comité Técnico;
- III. Elaborar los presupuestos, para ser sometidos a la aprobación del Comité Técnico;
- IV. Ser el representante legal del Comité Técnico ante toda clase de autoridades e instituciones públicas y privadas;
- V. Conocer de la Recaudación de los fondos provenientes de impuestos y subsidios federales, estatales,

municipales o de alguna institución pública o privada para la promoción y fomento turístico municipal; y

**Artículo 7.-** Las funciones del Secretario Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, serán:

- I. La ejecución de los fines del Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero;
- II. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, debiendo elaborar y preparar todo tipo de documentación que se requiera para las mismas;
- III. Formular y firmar las actas de las sesiones en donde se indiquen los acuerdos emanados de las reuniones;
- IV. Someter a la aprobación del Comité Técnico los programas de operación y presupuestos anuales o proyectos que puedan realizarse de acuerdo a los fines de este Comité Técnico;
- V. Presentar anualmente al Comité Técnico, la información contable requerida para precisar la situación financiera; y,
- VI. Cumplir con todos los requerimientos que le fije el Comité Técnico.

**Artículo 8.-** Las funciones de los Vocales del Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, serán:

- I. Emitir su opinión técnica especializada en materia de promoción y fomento turístico y relativa a las estrategias de mercadotecnia a seguir en los mercados o segmentos que se traten en las sesiones del Comité Técnico;
  - II. Brindar la asesoría requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos, políticas y atribuciones del Comité Técnico;
  - III. Apoyar el cumplimiento de tareas específicas acordadas en las sesiones del Comité, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas; y,
  - IV. Sugerir la participación de invitados a las sesiones del Comité.
- 



**Artículo 9.-** El cargo de los Integrantes del Comité Técnico de Fomento y Promoción Turística del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero es honorífico, tendrán voz y voto y durarán en sus funciones el período constitucional que le corresponda. Igualmente podrán ser sustituidos anticipadamente por disposición expresa de la mayoría de Comité Técnico.

**Artículo 10.-** El Comité Técnico sesionará en las instalaciones del Palacio Municipal que ocupan los Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco, ordinariamente una vez cada mes y extraordinariamente las veces que para ello sea convocado por el Presidente o por el Secretario del Comité Técnico.

El Comité Técnico sesionará válidamente al reunirse el cincuenta por ciento más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Comité Técnico tendrá voto de calidad.

**Artículo 11.-** Las convocatorias para las reuniones del Comité Técnico, deberán enviarse con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la reunión convocada, señalando fecha, hora y domicilio donde se realizará la reunión y adjuntando la correspondiente orden del día.

En caso de encontrarse reunidos la totalidad de los miembros propietarios del Comité Técnico, podrán sesionar y sus acuerdos serán válidos, sin necesidad de convocatoria alguna.

Las sugerencias o comentarios que el Comité Técnico haga a las áreas responsables de emitir el o los pagos correspondientes deberán efectuarse por escrito a través del Secretario del Comité Técnico.

Cuando las áreas responsables de emitir el o los pagos correspondientes, actúen ajustándose a las instrucciones o acuerdos adoptados por el Comité Técnico, quedarán libres de toda responsabilidad.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el H. Cabildo.

**Artículo 2.-** Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento.



Dado a los Veintiséis días del mes de Octubre del Año Dos mil seis, en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente  
“Sufragio Efectivo. No Reelección”  
El Presidente Municipal

Ing. Félix Salgado Macedonio

El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

C. Daniel Ríos Abarca

C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VIZAIRO	C. ERNESTO MASTACHE MANZANÁREZ
C. ANDRÉS DE LA O CALIXTO	C. ÓSCAR OCTAVIO LÓPEZ VÁZQUEZ
C. MARICELA CASTRO OSORIO	C. GELACIO GARCÍA JAVIER
C. CLAUDIA DE LA O PINEDA	C. RICARDA ROBLES URIOSTE
C. DELFINO HERNÁNDEZ ORTEGA	C. RAFAEL ROSAS MARAVILLA
C. MARTHA RAMÍREZ AQUINO	C. DEMÓCRITO VIUNI FLORES SONDUK
C. CELSO SÁNCHEZ CASTILLO	C. JOVITA GÓMEZ MORALES
C. JUAN ALONSO ROSAS	C. PABLO MORALES GARCÍA
C. JUAN MARÍA LAREQUI RADILLA	C. ARMANDO ROGELIO TAPIA MORENO
C. MA. DEL ROSARIO MIRANDA RAMÍREZ	C. IVAN GALICIA JUÁREZ





C. EDUARDO DIEGO VALDERRAMA

C. ROSSANA AGRAZ ULLOA

C. OCTAVIO AUGUSTO OLEA APÁTIGA

C. Ó. SALVADOR HERNÁNDEZ SALGADO

C. RODRÍGO RAMÍREZ JUSTO

C. MARGARITA NAVA MUÑOZ

C. EFRAÍN DORANTES VELEZ

C. JAVIER MEZA MONTANO

C. ÁNGELES MARTÍNEZ ZÁRATE

C. LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ

